

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL 23 NOV. 2022 12:15:18
Entrada 245029

Preguntas escritas

Competencia Subcompetencia Tipo Expediente Competencias de la Cámara Control e información 184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: María CARVALHO DANTAS

Diputada





GP Republicano
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Diputada **Maria Carvalho Dantas** del Grupo Parlamentario REPUBLICANO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes preguntas, **solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 21 de noviembre de 2022

Maria Carvalho Dantas Diputada G.P. Republicano

> CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL

23 NOV. 2022 12:15:18

ntrada 245029





Preguntas sobre las actuaciones y medidas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Melilla

Los intentos de acceso por el perímetro fronterizo de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla no constituyen una novedad. Es de lamentar que cientos de personas se vean abocadas a arriesgar su vida y su integridad para lograr un futuro mejor. El Defensor del Pueblo ha prestado una particular atención a esta cuestión desde hace años y ya formuló en el pasado varias Recomendaciones dirigidas a la secretaría de Estado de seguridad, del ministerio del Interior.

El 19 de julio el propio defensor y una delegación de esa institución viajó a Melilla para conocer in situ el testimonio de las autoridades de la Ciudad Autónoma, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las entidades que trabajan en la zona y de los propios migrantes. Así mismo, se visitó el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) donde se recogió el testimonio de estas personas. Además, se visitó la valla que separa Melilla de Marruecos para conocer el lugar (área Barrio Chino) donde sucedió la tragedia.

En fecha 20 de septiembre se ha recibido su escrito relativo a los hechos del pasado 24 de junio, de un numeroso grupo de personas durante el cual un número indeterminado de ellas perdieron la vida.

Al citado escrito, se adjuntan algunas de las grabaciones solicitadas. En relación con las imágenes captadas por el helicóptero se ha de mencionar que no se han entregado al Defensor del Pueblo las comprendidas entre las 7:49 y las 8:58 horas, ni las que van desde las 9:01 a las 9:14 horas. Ninguno de los vídeos remitidos incorpora sonido.

El reto que supone la custodia de la dos únicas fronteras terrestres de la Unión Europea con África, marca de forma muy significativa su relación con el fenómeno migratorio proveniente de esa zona del mundo, sobre todo de su parte magrebí y subsahariana occidental.

Según datos de Naciones Unidas, la proporción de población en situación de pobreza extrema se reduce cada año, pero todavía hay en África millones de personas que la sufren. El hambre y la malnutrición, el insuficiente acceso a servicios de salud y educación, el impacto del cambio climático y la degradación del medioambiente, las desigualdades y los conflictos siguen afectando de manera lacerante a ese continente. La magnitud de este reto requiere de un enfoque más allá del de la seguridad.

Por todo ello, es preciso abordar este complejo problema de manera integral, facilitando la labor de quienes llevan a cabo el control de la frontera con los medios materiales y jurídicos adecuados para la realización de su importante





tarea. Si bien lo anterior debe ir de la mano de medidas igualmente eficaces, que impidan la vulneración de los derechos humanos de personas que intentan acceder a Europa de un modo desesperado, buscando una vida mejor y, en ocasiones, refugio.

Sin duda estamos ante un problema que no es exclusivamente español, sino que tiene una dimensión europea y una trascendencia supracontinental, lo que no puede ser excusa para que Espanya no haga las cosas conforme a los estándares que se ha impuesto en su norma constitucional y que se ven reforzados con su participación en los tratados internacionales de los que forma parte.

Es precisamente desde esa posición desde la que el Defensor del Pueblo debe realizar su tarea que, ciertamente, no consiste en establecer la política de inmigración, sino en supervisar a la administración para comprobar que se actúa conforme al catálogo de derechos, garantías y libertades que constituyen el substrato de valores de nuestro Estado de Derecho.

Por todo ello, preguntamos:

- 1. ¿Cuándo se desarrollará, por disposición reglamentaria, el procedimiento establecido en la disposición adicional décima de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en Espanya y su integración social, de conformidad con la interpretación realizada por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 172/2020, que establece que el rechazo en frontera ha de permitir su aplicación a las entradas individualizadas, un pleno control judicial y el cumplimiento de las obligaciones internacionales suscritas por el Estado español?
- 2. ¿Se deja constancia escrita de que al extranjero se le ha facilitado información sobre protección internacional y que se ha verificado, mediante un mecanismo adecuado de identificación y derivación, las necesidades de protección internacional; que no es menor de edad o la concurrencia de indicios de que pudiera ser víctima de trata de seres humanos? Si la respuesta es afirmativa ¿Todo ello se hace de conformidad con lo previsto en la Directiva 2013/32/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional?





- 3. ¿Se está impulsando la revisión de los protocolos de actuación que se activan con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado marroquíes, cuando se producen intentos de entrada irregulares en el perímetro fronterizo de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, a fin de adaptarlos al objetivo número 23 del Pacto Mundial de las Migraciones, que establece la necesidad de gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada?
- 4. ¿Se está reforzando el enfoque de derechos humanos a fin de evitar situaciones de presión fronteriza extrema, con el objetivo de incrementar los operativos de atención humanitaria mejorando el trato que se dispensa a las personas que cruzan o tratan de cruzar de manera irregular las fronteras que separan los dos Estados?
- 5. ¿Se está potenciando la información internacional a fin de prever situaciones de presión fronteriza extrema, con el objetivo de incrementar los operativos de atención humanitaria en el perímetro terrestre en coordinación con la Secretaría de Estado de Migraciones y la Agencia de Asilo de la Unión Europea?
- 6. ¿Se está aplicando un enfoque de derechos en la gestión fronteriza a fin de garantizar el derecho a la integridad física y moral, sin que nadie pueda ser sometido a malos tratos, tratos inhumanos o degradantes?
- 7. ¿Se ajusta la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en Melilla, a los principios básicos que establece el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y especialmente a impedir, en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral, y actuar rigiéndose por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance?
- 8. ¿Se dictan las órdenes oportunas para que los miembros de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado estén siempre identificados?





- 9. ¿Por qué no se entregaron al Defensor del Pueblo las imágenes captadas por el helicóptero, comprendidas entre las 7:49 y las 8:58 horas del día 24 de junio del 2022?
- 10. ¿Por qué ninguno de los vídeos de los hechos del 24 de junio del 2022, remitidos al Defensor del Pueblo, incorpora sonido?